

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”*

N° de Oficio B00.02.08.01.01.0400/2017

Ciudad de México, 10 de marzo de 2017.

Q.B.P. ALMA LIDIA CRISTERNA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO CENTRO
DE CAPACITACIÓN EN CALIDAD SANITARIA S. A. DE C. V.
HACIENDAS DEL MEZQUITAL 550, HACIENDAS DE ESCOBEDO
C. P. 66050 ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
PRESENTE

Con base en los artículos 4, 6 fracciones VIII y XXXVII de la Ley Federal de Sanidad Animal, artículos 293 al 302 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal y artículos 28 y 31 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014, con esta fecha ha sido actualizada la aprobación del **Laboratorio Centro de Capacitación en Calidad Sanitaria S.A. de C.V.**, con el No. **Const-038**, por esta Dirección de Área como Laboratorio de Constatación, con vigencia al 18 de octubre de 2020, para las siguientes pruebas:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
PRUEBA	MÉTODO	REFERENCIA	RESPONSABLES
Determinación de Salmonella spp	Aislamiento e identificación en carne.	*USDA FSIS MLG 4.09 Isolation and identification of <i>Salmonella</i> form meat, poultry, pasteurized egg, and siluriformes (fish) products and carcass and environmental sponges, effective date 01/02/2017	Q.B.P. Alma Lidia Cristerna Herrera Q.B.P. Reina Mayela Pérez Tellez
Determinación de Listeria monocytogenes	Aislamiento e identificación en productos cárnicos	*USDA FSIS MLG 8.10 Isolation and identification of <i>Listeria monocytogenes</i> form red meat, poultry, ready to eat siluriformes (fish) and egg products and samples, effective date 01/02/2017.	
Determinación de E. coli genérica y coliformes totales en Carnes	Petrifilm	Método AOAC 998.0818 Th Edition Ch17.4.01 D	
Determinación de Escherichia coli 0157:H7 en Alimentos	Ensayo Visual de Inmunoprecipitación	AOAC Official Method 2000.13 y 2000.14. Official Method 2000.13 Reveal for E. coli 0157:H7 test system in selected foods 8-hour method first action 2000. Official method 2000.14 Reveal for E. coli 0157:H7 test in selected method 2000.14 Reveal for E. coli 0157:H7 test in selected foods and environmental swabs 20-hour method first action 2000. Método Oficial 2000.13 Reveal para E. coli 0157: H7 en el sistema de prueba en alimentos seleccionado método de 8 horas. Método Oficial 2000.14 Reveal para E. coli 0157: H7 en alimento y muestras ambientales por el método 20 horas	

*Referencias actualizadas

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Nº de Oficio B00.02.08.01.01.0400/2017

PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
PRUEBA	MÉTODO	REFERENCIA	RESPONSABLES
Esterilidad comercial	Microbiológico	Método AOAC 972.44 Análisis Microbiológico de alimentos de baja acidez esterilizados comercialmente	Q.B.P. Alma Lidia Cristerna Herrera Q.B.P. Reina Mayela Pérez Tellez
Determinación de cenizas en alimentos	Determinación de cenizas en alimentos	AOAC Official Method 942.05 Cap.4.1.10 Ed. 18th Ash of animal Feed	
Determinación de fibra cruda por digestión ácida y alcalina en alimento balanceado para consumo de animales	Método de filtrado con fibra de cerámica	AOAC Official Method 962.09 Cap. 4.6.01 Ed. 18 th Fiber (crude) in animal feed and pet food ceramic fiber filter method	
Determinación de proteína en alimento balanceado para consumo de animales	Kjeldahl	NMX-F-608-NORMEX-2011 Alimentos Determinación de proteínas en alimentos- Método de Ensayo (Prueba)	

Cuando el laboratorio pretenda realizar alguna modificación a las características bajo las cuales se le dio origen a la aprobación, deberá comunicar a esta Dirección de Área en un plazo de 30 días hábiles de anticipación, a fin de estar en posibilidades de emitir las acciones conducentes.

Con fundamento en los Artículos 122, 125, 126 ,128 y 129 de la Ley Federal de Sanidad Animal y al Artículo 295 de su Reglamento, esta Secretaría podrá verificar el laboratorio en el momento que lo juzgue conveniente a efecto de constatar que se continúa cumpliendo con la normatividad establecida.

El presente oficio deja sin efectos al similar B00.02.08.01.01.1733/2015.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

SAGARPA - SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y
CERTIFICACIÓN PECUARIA

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE SERVICIOS
Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ



C.C.P.- MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.
MVZ HUGO FRAGOSO SANCHEZ. DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.-Para conocimiento.
DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA.-Para conocimiento.
ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS. DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-Para conocimiento.
MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ. DIRECTOR DEL CENAPA.-Para conocimiento.
MVZ FRANCISCO JAIME SANDOVAL. DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL.- Para conocimiento
C. CARLOS RANGEL HERRERA. GERENTE DE LABORATORIOS DE LA EMA.- Para conocimiento.

NHC/MHMS/imlr

B00/02-2017-0001357